

**ACTA NÚMERO DIECINUEVE-** Décima Novena Sesión Ordinaria, en Nueva Concepción, Departamento de Chalatenango, a las diez horas del día dieciocho de mayo del año dos mil diecisiete. Reunidos en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta ciudad, PROF. RAÚL ANDRÉS PEÑA LANDAVERDE, Alcalde Municipal; PROF. WÍLFIDO MENJÍVAR, Síndico Municipal; SRA. ORBELINA MARTINEZ DE MALDONADO, 1ª Regidora Propietaria; SR. MIGUEL MORALES PORTILLO, 2º Regidor Propietario; SR. RAFAEL CARDOZA HERNÁNDEZ, 3º Regidor Propietario; SRA. ROSA ETELVINA TEJADA VALLE, 4ª Regidora Propietaria; SR. OSCAR ALIRIO RIVERA NAVARRO, 5º Regidor Propietario; SR. DANIEL PACHECO MURCIA, 6º Regidor Propietario; Propietario SRA. JULIA ARELY VELÁSQUEZ DE AMAYA, 7ª Regidora Propietaria; SR. JOSÉ ADÁN LÓPEZ LÓPEZ, 8º Regidor Propietario; y SR. JOSÉ ALEXANDER TEJADA PERALTA, 2º Regidor Suplente; SRIT. ROSA BEATRIZ ORTIZ TEJADA, 3º Regidor Suplente; SR. PEDRO ANTONIO PEREIRA ARIAS, 4º Regidor Suplente los tres últimos asisten a esta sesión con derecho a voz pero sin voto, tal como lo estipula el artículo veinticinco del Código Municipal. Los asistentes a esta sesión se han hecho presente según previa convocatoria. Y la Secretaria Municipal LICDA. GLORIA MARITZA DUARTE GÓMEZ, para tratar la siguiente agenda: **1.** Conformación de Cuórum; **2.** Aprobación de Agenda, **3.** Previos. **4.** Informe Señor Alcalde y Síndico. **5.** Informes de Comisiones Municipales **6.** Lectura de la Acta Anterior, **7.** Correspondencia y Toma de Acuerdos. **PUNTO UNO:** La sesión inicia cuando el Señor Alcalde Municipal, la declara abierta al comprobar la asistencia de los Miembros del Concejo Municipal, por lo que existe el Cuórum establecido por la Ley; **PUNTO DOS:** Lectura y aprobación de agenda; **PUNTO TRES:** No hay previos para la presente sesión; **PUNTO CUATRO:** se brindó Informe de manera expresa por parte del señor Alcalde de todas las actividades realizadas en la semana; **PUNTO CINCO:** se brindó Informe de la Comisión de Proyectos de manera expresa por parte del señor Alcalde; **PUNTO SEIS:** La Secretaria Municipal Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez, procede a dar lectura al acta de la Sesión Ordinaria anterior de fecha doce de mayo del año dos mil diecisiete, posterior a ello procedió a leer la correspondencia la cual fue discutida, contestada y entregada a la misma para su

correspondiente archivo. **PUNTO SIETE:** El Concejo Municipal, enterado de todo lo anterior y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, procede a emitir los Acuerdos siguientes: **ACUERDO NUMERO UNO.-** Visto y conocido el memorándum de fecha 17 de mayo del corriente año presentado por el Gerente de Desarrollo Social en donde informa a este Concejo lo siguiente: el presupuesto aprobado para la celebración del día de la Madre según Acuerdo n° 03 de Acta n°14 celebrada el día 20 de abril del corriente año, no cubrirá los gastos de alimentación y artista para algunas comunidades, que según cronograma de actividades de la celebración del día de la Madre se tenía previsto visitar. Por tal razón solicita al Concejo Municipal aprobación de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$792.50), para concluir con las actividades arriba mencionadas. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibido dicho memorándum. b) Aprobar lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Social en el sentido, de autorizarle la cantidad de SETECIENTOS NOVENTA Y DOS 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$792.50), para concluir con las actividades pendientes de la celebración del día de la madre en cuanto a la alimentación y artista. Se instruye a la UACI, para que realice los debidos procedimientos de adquisición de servicios y/o bienes necesarios para la realización de las actividades antes descritas. c) Se autoriza a Tesorería Municipal erogar del 5% Fiestas, los gastos que resulten del presente acuerdo, cada gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado y se aplicara al código respectivo del presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DOS.-** Visto y conocido el memorándum de fecha 17 de mayo del corriente año presentado por el Gerente de Desarrollo Social, el cual solicita aprobación de presupuesto para llevar acabo un taller vocacional de elaboración de piñatas tradicionales e innovadoras. Dicha actividad formara parte de las actividades del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana Año 2017;** debido a que no se realizarán las siguientes actividades: Canción Juvenil y Grupos Juveniles Coreográficos, por cuestiones de tiempo para su realización.

**Taller de Piñatas:**

Participantes: máximo 40 personas.

Horario: 8:00 a.m. a 12: 00 m.d. Días: Lunes y Miércoles.

Duración: 5 meses

N°	DESCRIPCION	TOTAL
1	Taller de Piñatas	\$ 915.00
2	Imprevistos	\$ 85.00
Total		<b>\$ 1,000.00</b>

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales conferidas por el art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Dar por recibida la solicitud. b) Se aprueba la realización del taller antes descrito. c) Se instruye a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice las gestiones de compra respectivas de los bienes y servicios a requerir para llevar a cabo el taller en mención. d) Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de Fondo Fodes 75% específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **Promoción y Desarrollo de Programas para la Participación Ciudadana Año 2017**, la cantidad de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,000.00), los gastos se comprobaran con recibo y/o factura debidamente legalizadas los cuales serán aplicados a los códigos respectivos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo es Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRES.-** Vista y leída la correspondencia de fecha 17 de mayo /2017 presentada por el comité gestor del proyecto: **Instalación y puesta en marcha el Sistema de manejo y tratamiento de los desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción con transferencia de Nueva Tecnología DCI-NSAPVD/2012/309-373**, en donde solicita modificación del Acuerdo n° 24 del Acta n° 45 de fecha 02 de Diciembre/2016, las razones que expone para dicha modificación son las siguientes:

1. Que el Acuerdo en mención el Concejo Municipal adjudico la supervisión del componente de construcción de una planta de compostaje y transferencia en el cantón Los Chilamates en el marco de ejecución del proyecto: **Instalación y puesta en marcha el Sistema de manejo y tratamiento de los desechos sólidos del Municipio de Nueva Concepción con transferencia de Nueva Tecnología DCI-**

**NSAPVD/2012/309-373**, al Ing. Selvin Ademir Avalos Funes, por la cantidad de (\$10,000.00) los cuales serán pagados de Fondos Fodes 75%.

2. Que posteriormente el comité gestor reviso las partidas presupuestarias del proyecto, y se cuenta con una partida de (\$8,634.97) para pagar la supervisión con fondos del mismo proyecto, es decir Fondos de la Unión Europea.

El Concejo Municipal teniendo en consideración lo anterior expuesto y en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: MODIFICAR** el Acuerdo n° 24 del Acta n° 45 de fecha 02 de Diciembre/2016, en el siguiente sentido: "...Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar los Fondos del Proyecto específicamente de la cuenta corriente N° 009301000050055 del proyecto: **Instalación y Puesta en Marcha del Sistema de Manejo y Tratamiento de Los Desechos Sólidos del Municipio de Nueva Concepción, Con Transferencia de Nuevas Tecnologías DCI-NSAPVD/2012/309-373**, la cantidad de OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO 97/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, asimismo erogar del Fondo 75% Fodes de la cuenta Supervisiones la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO 03/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,365.03); haciendo un total de DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00) valor total de la supervisión antes descrita. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61608001 del Presupuesto Municipal Vigente." Por lo tanto se **RATIFICA** el contenido restante del acuerdo en mención. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CUATRO.-** Visto y conocido el escrito de fecha 15 de mayo /2017 remitido por el Auditor Interno de esta Municipalidad, en donde remite a este Concejo proyecto de Manual de Auditoría Interna de la Alcaldía de Nueva Concepción, elaborado bajo las disposiciones emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica. El Concejo Municipal después de haber leído e interpretado en cada una de sus partes el proyecto de Manual de Auditoría Interna de la Alcaldía de Nueva Concepción y en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal. **ACUERDA:** a) Dar por recibido el escrito. b) Aprobando en toda y cada una de sus partes el Manual de Auditoría Interna de la Alcaldía de Nueva Concepción, se instruye al Auditor

Interno presente el manual antes descrito a la Honorable Corte de Cuentas de la Republica, para los efectos legales correspondientes. La votación del presente acuerdo es Unánime.

**Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 07, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente,

**ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 07, con fecha 18/Mayo/2017, la cual asciende a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 78/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$39,756.78). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda con nueve votos a favor y salva su voto el Sr. José Adán López López, 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.- ACUERDO**

**NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 08, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente,

**ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 08, con fecha 18/Mayo/2017, la cual asciende a la cantidad de OCHENTA Y NUEVE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$89,000.00). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda con nueve votos a favor y salva su voto el Sr. José Adán López López, 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN). **Comuníquese.-**

**ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, vista la propuesta de Reforma al Presupuesto Municipal, presentada por el Gerente Financiero, en uso de sus facultades legales que le confieren los Arts. 3 numeral 2; 30 numeral 7, 72 y 77 del Código Municipal, y luego de haberse analizado y discutido el proyecto de reforma No. 09, correspondiente a de reclasificaciones de las cifras del Presupuesto Municipal vigente, **ACUERDA: I.** Dar por recibida y Aprobada la reforma al Presupuesto Municipal del corriente año, por la reclasificación de cifras comprendidas en el Presupuesto Municipal vigente, según Decreto No. 09, con fecha 18/Mayo/2017, la cual asciende a la cantidad de DOS MIL NOVENTA Y SEIS 63/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,096.63). **II.** Comunicar el presente Acuerdo juntamente con el respectivo Decreto de Reforma Presupuestaria a Gerencia Financiera, a efecto de que se haga saber a las Unidades correspondientes. La votación del presente acuerdo queda con nueve votos a favor y salva su voto el Sr. José Adán López López, 8º Regidor Propietario del Partido de Conciliación Nacional (PCN).

**Comuníquese.-ACUERDO NUMERO OCHO.-** Vista y conocida la solicitud de Licencia con goce de sueldo presentada por el Señora Katya Lissette Tejada, Encargada de Activo Fijó, para ausentarse del trabajo dos días a la semana por el periodo de dos meses, el motivo de la solicitud es [REDACTED]

[REDACTED] El Concejo Municipal con base a lo establecido en el Art. 05 numeral 3 de la Ley de asuetos, vacaciones y licencias de los empleados públicos, **ACUERDA:** Conceder a la Señora Katya Lissette Tejada, en el carácter antes expresado, la licencia con goce de sueldo por un mes, del 01 al 30 de junio del corriente año. Certifíquese y comuníquese el presente acuerdo a la interesada y a la Encargada de Recursos Humanos para los efectos de legales correspondientes. Se hace constar la ausencia en este punto de la Concejal Srit. Rosa Beatriz Tejada por tener interés en el punto a tratar, cumpliendo así lo estipulado en el Art. 44 del Código Municipal, incorporándose a la misma posteriormente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO NUEVE.-** Visto y leído el escrito de fecha 05 de Mayo/2017, presentado por la Licda. Adda Mercedes Serarols de Summer Secretaria General de Tribunal de Ética, en la informa a este Concejo que el

expediente 230-A-16 de ese tribunal requiere informe respectivo, sobre el empleado Juan José Vega. Por lo tanto este Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Designar al señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña, para que en nombre y representación de este Concejo firme y presente el informe requerido por el Tribunal de Ética. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIEZ.-** Vista y conocida la solicitud del Centro escolar Cantón Las Tablas, en la cual requieren de colaboración para comprar un micrófono para las diferentes actividades que como Centro Escolar realizan con otros comités de apoyo. Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Dar por recibida y conocida la petición. **b)** Se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones pertinentes para la compra de un micrófono hasta por la cantidad máxima de CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50.00). **c)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado, el cual se aplicara al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO ONCE.-** Expuesto el punto por el Señor Alcalde Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, sobre la necesidad de compra de 40 bolsones de agua que serán necesarios utilizar, en el evento de Ministerio de Gobernación y esta Alcaldía a realizarse en el Parque Municipal el día 19 de mayo del corriente año. Este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA: a)** Se instruye a la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI) para que realice las gestiones pertinentes para la compra de 40 bolsones de agua hasta por la cantidad máxima de SESENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$65.00). **b)** Se autoriza a Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios la cantidad antes mencionada, el gasto se comprobara con factura y/o recibo debidamente legalizado, el cual se aplicara al código respectivo del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO**

**DOCE.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo de la Sra. Edica Maritza Tejada Cisneros de fecha 08 de mayo del corriente año, en concepto de pago por la compra de 15 almuerzos, proporcionados en reunión de concejo municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y OCHO 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$48.75), para cancelar a la Sra. Edica Maritza Tejada Cisneros el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TRECE.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo de la Sra. Edica Maritza Tejada Cisneros de fecha 08 de mayo del corriente año, en concepto de pago por la compra de 21 almuerzos, proporcionados en reunión sostenida con representantes de la Unión Europea. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de OCHENTA Y NUEVE 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$89.25), para cancelar a la Sra. Edica Maritza Tejada Cisneros el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar de los Fondos Propios, el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizado y se aplicará al código 54101 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO CATORCE.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo del Sr. Juan Gerónimo Figueroa López de fecha 16 de mayo del corriente año, en concepto de pago por servicios prestados como mecánico en la reparación de varios vehículos de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y

SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,447.00), para cancelar al Sr. Juan Gerónimo Figueroa López el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizada y se aplicará al código 54302 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO QUINCE.-** Visto el memorándum de fecha 15 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta recibo de la Sra. Krissia del Carmen Rodríguez Deras de fecha 15 de mayo del corriente año, en concepto de pago por servicios prestados como Arbitra de primera vuelta del torneo departamental de escuela de futbol de los niveles 2, 3, 4 y 5 del 6 de mayo y finalizando 29 julio del presente año. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$234.44), para cancelar a la Sra. Krissia del Carmen Rodríguez Deras, el recibo arriba detallado. Se autoriza a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente del proyecto: **“Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con recibo debidamente legalizada y se aplicará al código 54314 del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISEIS.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7145 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa (Transportes y Ferretería MARIKRIS) de fecha 15 de mayo/2017, por la compra de materiales eléctricos utilizados por electricistas de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de QUINIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$576.00), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa (Transportes y Ferretería MARIKRIS), la

factura N° 7145 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Mejoramiento de Alumbrado Público del Municipio de Nueva concepción 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54119 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

**Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7144 del Sr. Roberto Danilo García Figueroa (Transportes y Ferretería MARIKRIS) de fecha 15 de mayo/2017, por la compra de bolsas jardineras para ser utilizadas en el vivero municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$70.00), para cancelar al Sr. Roberto Danilo García Figueroa (Transportes y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 7144 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Apoyo a la Gestión Ambiental y Prevención de Riesgos del Municipio de Nueva Concepción año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 7149 del **Sr. Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS) de fecha 15 de mayo/2017, por la compra de cubeta de pintura y dos bolsas de cal estas utilizadas para la marcación de la cancha municipal. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$31.00), para cancelar al **Sr. Roberto Danilo García Figueroa** (Transportes y Ferretería MARIKRIS), la factura N° 7149 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Prevención**

**de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017”,** realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 54107 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO DIECINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 6821 y 5219 de la empresa Combustibles y lubricantes, S.A. de C.V. (Gasolinera Texaco “La Nueva”) de fecha 26 de abril/2017, por la compra de combustible que será utilizado en el proyecto **“Empedrado, Fraguado de callejón que conduce al Pasaje la Lomita el Chaguitillo, Cantón Sunapa 2017”**. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de VEINTINUEVE 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$29.15), para cancelar a la empresa Combustibles y lubricantes, S.A. de C.V. (Gasolinera Texaco “La Nueva”, las facturas N° 6821 y 5219 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Empedrado, Fraguado de callejón que conduce al Pasaje la Lomita el Chaguitillo, Cantón Sunapa 2017”,** realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTE.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 8510 de la empresa Combustibles y lubricantes, S.A. de C.V. (Gasolinera Texaco “La Nueva”) de fecha 17 de Mayo/2017, por la compra de combustible que se utilizó en el proyecto de empedrado, Fraguado y Concreteado de un tramo de calle principal en colonia buenos aires 2017. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CATORCE 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14.55), para cancelar a la empresa Combustibles y lubricantes, S.A. de C.V. (Texaco la Nueva), la factura N° 8510 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES

específicamente de la cuenta del proyecto **“Empedrado, Fraguado y Concreteado de un Tramo de Calle Principal en Colonia Buenos Aires 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO VEINTIUNO.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0027 del Sr. Carlos Augusto Abarca Argueta (Motoservicios “Abarca”) de fecha 12 de Mayo/2017, por la compra de Batería para la motocicleta Honda XR-125 de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$45.00), para cancelar al Sr. Carlos Augusto Abarca Argueta (Motoservicios “Abarca”), la factura N° 0027 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta las facturas N° 2435,2433, 2468, 2470, 2431, 2472, 2430, 2469, 2436 y 2432 del Sr. Miguel Alfonso Rodríguez Umaña (Central Automotriz Rodríguez) de fecha de abril y Mayo/2017, por la compra de repuestos y reparación de diferentes vehículos de esta municipalidad. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,684.00), para cancelar al Sr. Miguel Alfonso Rodríguez Umaña (Central Automotriz Rodríguez), las facturas N° 2435,2433, 2468, 2470, 2431, 2472, 2430, 2469, 2436 y 2432 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del

75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0021 de la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (TRANSPORTE Y SERVICIOS T&T) de fecha 17 Mayo/2017, por la reparación correctivo realizado a retroexcavadora modelo 416E. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de SETECIENTOS SESENTA Y TRES 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$763.88), para cancelar a la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (TRANSPORTE Y SERVICIOS T&T), la factura N° 0021 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta la factura N° 0023 de la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (TRANSPORTE Y SERVICIOS T&T) de fecha 17 Mayo/2017, por la reparación correctivo realizado a motoniveladora 120H. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Realizar la erogación por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTITRES 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$423.75), para cancelar a la Sra. Karen Iliana Velásquez de Meléndez (TRANSPORTE Y SERVICIOS T&T), la factura N° 0023 arriba detallada. Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del

proyecto “**Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción año 2017**”, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

**Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa SEGUROS FUTURO, A.C. de R. L., por la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 15/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,532.15). Para la renovación de Póliza para Equipo de Maquinaria a la Intemperie SD-MI-9-0, de esta Municipalidad, siendo los siguientes: Moto Niveladora y Mini Cargador. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando la cotización presentada por la UACI, adjudicando la Renovación de Póliza para Equipo de Maquinaria a la Intemperie SD-MI-9-0, de esta Municipalidad arriba detallado, para el periodo de un año, a partir del 21/07/2017 al 21/07/2018, a la empresa SEGUROS FUTURO, A.C. de R. L., además se autoriza a Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios, la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS 15/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,532.15). El gasto se comprobará con la factura debidamente legalizada, y se aplicará al código 55602 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTISÉIS.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa STAR MOTORS, S.A DE C.V., para el mantenimiento preventivo para el camión compacto N-2264 de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para el mantenimiento preventivo para el camión compacto N-2264 de esta municipalidad, a la empresa STAR MOTORS, S.A DE C.V., por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO 83/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$481.83). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES

específicamente de la cuenta del proyecto **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa STAR MOTORS, S.A DE C.V., para el mantenimiento preventivo para el camión compacto N-2218 de esta municipalidad. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para el mantenimiento preventivo para el camión compacto N-2218 de esta municipalidad, a la empresa STAR MOTORS, S.A DE C.V., por la cantidad de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$433.02). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización de la empresa INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V., para la compra de 25 GRASAS GRAFITAD que será utilizada en maquinaria de terracería. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de 25 GRASAS GRAFITAD que será utilizada en maquinaria de terracería, a la empresa INDUSTRIAL PARTS S.A DE C.V., por la cantidad de NOVECIENTOS SETENTA Y DOS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$972.65). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto

**“Mantenimiento, Reparación y Compra de Maquinaria y Equipo de la Alcaldía Municipal de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se

comprobará con factura debidamente legalizada, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

**Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.-** Visto el memorándum de fecha 17

de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Héctor Antonio Tobar, para

la compra de balones de futbol y pelotas de softball para diferentes actividades deportivas que la municipalidad lleva acabo. Este Concejo en uso de las facultades conferidas por el Art. 30

numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum,

aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la de balones de futbol y pelotas de softball para diferentes actividades deportivas que la municipalidad lleva acabo, al Sr. Héctor

Antonio Tobar, por la cantidad de UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,350.00). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del

75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Prevención de Violencia en el Municipio de Nueva Concepción, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto

se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado, y se aplicará al código correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime.

**Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA.-** Visto el memorándum

de fecha 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Sr. Calixto

Rodríguez V., para la compra de repuestos y reparación de consola de transmisión marca Solidyne mod. D816 de la radio municipal. Este Concejo en uso de las facultades conferidas

por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando para la compra de repuestos y

reparación de consola de transmisión marca Solidyne mod. D816 de la radio municipal, al Sr. Calixto Rodríguez V, por la cantidad de TRECIENTOS NUEVE 40/100 DÓLARES DE LOS

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$309.40). Se autoriza a la Tesorería Municipal erogar del 75% FODES específicamente de la cuenta del proyecto **“Desarrollo Económico y Social a**

**través de la Comunicación y Publicidad, año 2017”**, realice el pago antes mencionado. El gasto se comprobará con factura y/o recibo debidamente legalizado, y se aplicará a los códigos 54118 y 54301 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez, de fecha 15 de mayo del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Mejoramiento del Mercado Municipal”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Mejoramiento del Mercado Municipal”**, al Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez, por la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,650.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.-** Visto el memorándum de fecha 17 de mayo /2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), mediante el cual presenta cotización del Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez, de fecha 15 de mayo del corriente año para la formulación de la Carpeta Técnica para el proyecto: **“Cintado de Calle que Conduce al Hormiguero, Cantón el Zapote 2017”**. Este Concejo en uso de las facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 Código Municipal, **ACUERDA:** Dar por recibido el expresado memorándum, aprobando lo requerido por la UACI, adjudicando la formulación del proyecto: **“Cintado de Calle que Conduce al Hormiguero, Cantón el Zapote 2017”**, al Ing. Luis Edgar Sánchez Pérez, por la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$285.00). Autorizando a Tesorería Municipal erogar del fondo FODES 5% Pre inversión la cantidad arriba detallada. El gasto se comprobará con factura debidamente legalizada y se aplicará al código 61599 del Presupuesto Municipal Vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO**

**TREINTA Y TRES.-** Visto el memorándum de 17 de mayo/2017, presentado por la Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), en donde solicita priorización de proyecto, aprobación de carpeta técnica y apertura de cuenta bancaria para el proyecto: **“Cerca Perimetral del Parque del Barrio el Rosario 2017”**. El concejo municipal, en uso de sus facultades legales que le confieren el Art. 30 los numerales 4 y 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** a) Priorizar y Aprobar la carpeta técnica del Proyecto: **“Cerca Perimetral del Parque del Barrio el Rosario 2017”**, del 75 % del Fondo Para el Desarrollo Económico y Social “FODES”, por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), con Código Presupuestario 61603040, a realizarse bajo la modalidad de administración. b) Así mismo se autoriza a Tesorería Municipal, la apertura de la Cuenta Corriente en el BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), realizando el traslado de fondos de la Cuenta de Ahorros N° 200-370-805733-5 del 75% FODES a la nueva Cuenta Corriente aperturada, del proyecto antes mencionado, los cheques emitidos para pagos de la respectiva cuenta llevaran dos firmas la Clase A (indispensable) y la Clase B (indistinta). La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO.-** Vista el Acta de Recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas y cuadro de análisis de las ofertas presentadas por Inversiones M&M (Fidel Mejía Moran), AGROFERRETERIA CARLITOS y COMERCIAL y FERRETERÍA DON YON (Yony Roger Cisneros), para la compra de diversas herramienta y materiales a utilizar en el proyecto: **“Cerca Perimetral del Parque del Barrio el Rosario 2017”**, (Código: 61603040), en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numerales 4, 9 y 14 del Código Municipal, en relación con los Arts. 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **ACUERDA:** Dar inicio con la ejecución del proyecto: **“Cerca Perimetral del Parque del Barrio el Rosario 2017”**, (Código: 61603040), por un monto de SEIS MIL DÓLARES (\$6,000.00), el cual está siendo financiado con fondos FODES. Se adjudica por el precio de CUATRO MIL SEIS CIENTOS SESENTA Y NUEVE 10/100 DÓLARES (\$ 4,669.10), la compra de diversas herramientas y materiales a utilizar en la ejecución de dicho proyecto, a **INVERSIONES M&M (FIDEL MEJÍA MORAN)**, suministro que deberá realizar de acuerdo a las cantidades y calidades requeridas por esta

municipalidad y a los precios establecidos en su respectiva cotización. De conformidad a los Arts. 47 y 48 del Código Municipal, facultase al Señor Alcalde Municipal Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde, para que señale fecha de inicio para la ejecución del proyecto antes mencionado. Asimismo, para que comparezca a firmar la respectiva Orden de Compra de los materiales, herramientas y otros, adjudicados para la ejecución de este proyecto. Realizar la contratación de la mano de obra tanto calificada como la no calificada de acuerdo a como se establece en la carpeta técnica del proyecto. Autorizar a la Tesorería Municipal para que del 75% FODES específicamente de la cuenta corriente de dicho proyecto, realice todo pago que se derive del presente Acuerdo, los cuales serán aplicados a los correspondientes códigos del Presupuesto Municipal vigente. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO.-** Conocido el escrito de fecha 18 de mayo del corriente año, presentado por el Asesor Legal de esta Municipalidad, en el cual emite opinión jurídica relacionada con la situación laboral de la empleada Celita Armida Rodríguez Hércules, en cuanto al incumplimiento infundado al no trasladarse a su puesto de trabajo, que le fue ordenado mediante Acuerdo CINCO-B, tomado en Acta 14 de fecha 28 de abril del dos mil dieciséis. Conducta que podría enmarcarse dentro de las causales despido de conformidad a lo establecido en el Art. 68 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal. El Concejo Municipal después de analizar la opinión jurídica, **ACUERDA: a)** Dar por recibido el escrito antes relacionado. **b)** Iniciar el proceso respectivo de autorización de despido, en contra de le empleada Celita Armida Rodríguez Hércules, debido a su incumplimiento sin fundamento del acuerdo CINCO-B, tomado en Acta 14 de fecha 28 de abril del dos mil dieciséis, y otras infracciones cometidas. **c)** Facultar al Sr. Alcalde Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde para que nombre y representación de este Concejo a través de su Apoderado(a) Legal, inicie el proceso correspondiente ante el Juez de Primera Instancia de Tejutla, de este Departamento. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor de los Concejales de la fracción de Alianza Republicana Nacionalista ARENA y PCN, salvando su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª

Regidora Propietario de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.- ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS.-** El Concejo Municipal, tomando en consideración lo siguiente:

1. Que la plaza de administrador de contrato a queda vacante, debido al traslado del Lic. Marco Binicio Erroa como Encargado de Presupuesto, y si queda vacante por mucho tiempo la plaza de Admón. de Contrato esto causaría problemas en los procedimientos administrativos de Municipalidad; lo cual interfiere con el normal funcionamiento de la misma.
2. Que es responsabilidad del Concejo Municipal procurar por la eficiencia y eficacia todos los procesos administrativos de la municipalidad.

Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal **ACUERDA: a)** Aprobar el nombramiento interino del Lic. Juan Carlos Urbina Hernández como Admón. de contrato Interino por un periodo de cuatro meses a partir del 15 de Mayo y finalizando el 15 de Septiembre del corriente año. **b)** Devengara un salario mensual de SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$650.00), el cual ya se encuentra establecido en el presupuesto municipal vigente. En cuanto a sus funciones, jornadas de trabajo, derechos, obligaciones y prohibiciones se estará a lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones, y el Reglamento Interno de Trabajo de esta Municipalidad, respectivamente. **c)** Autorizar a la Tesorería Municipal erogar de Fondos Propios de manera mensual el pago de dicho salario a la persona antes descrita, aplicando al mismo el descuento del impuesto sobre la renta. La votación del presente acuerdo queda con siete votos a favor y salvan su voto los Concejales Sr. Óscar Alirio Rivera Navarro, 5º Regidor Propietario; Sr. Daniel Pacheco Murcia, 6º Regidor Propietario; Sra. Julia Arely Velásquez De Amaya, 7ª Regidora Propietario, todos de la fracción del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN). **Comuníquese.-**

**ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE.-** El Concejo Municipal considerando:

- I. Que en cumplimiento al Art. 9 al Reglamento Interno de trabajo de esta Municipalidad para iniciar el Concurso de Ascenso es necesario:

- a) Para iniciar el proceso se requiere que el Concejo o Alcalde según sea el caso realice la convocatoria.
- b) Delegación de una persona responsable para la recepción de la solicitud y respectiva documentación, según convocatoria.
- c) La Comisión Municipal de Carrera con apoyo de la Unidad de Recursos Humanos o quien haga sus veces y con la colaboración de personal especializado en la materia que se trate realizaran las entrevistas y evaluaciones que estimen convenientes.
- d) Notificar a la Comisión Municipal de la Carrera, la convocatoria realizada para la selección de los participantes del Concurso de Ascenso, que lleva a cabo esta Municipalidad.

Por lo tanto este Concejo en uso de sus facultades legales conferidas por el Art. 30 numeral 4 y 14 del Código Municipal y en cumplimiento con los Arts. 24, 25, 26 y 27 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; **ACUERDA:** a) Someter a Concurso la plaza de Administrador de Contrato. b) Delegar al señor Alcalde Municipal para que en representación de este Concejo realice la convocatoria de la plaza que van someter en el Concurso de Ascenso. c) Delegar a la Encargada de Recursos Humanos como la persona responsable de recibir solicitudes y respectivos documentos de los participantes que deseen concursar. d) Delegar como apoyo a la Comisión Municipal de la Carrera a la Gerente General. e) Delegar como personal especializado para la colaboración, elaboración y realización de pruebas de idoneidad, acreditación de requisitos, méritos y de cualquiera otra actividad dentro de los procesos de selección al Gerente de Planificación y Gestión de Proyectos. f) Se solicita a la Comisión Municipal de la Carrera realizar procesos de selección, haciendo de su conocimiento los numerales a), b), c), d) y e) del presente acuerdo. La votación del presente acuerdo queda Unánime. **Comuníquese.- ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO.-** El Concejo Municipal, **ACUERDA:** Que la próxima sesión será el veinticinco de mayo de 2017, a partir de las 10:00 a.m. en adelante, en virtud de lo cual el Señor Alcalde Municipal, convoca a los miembros del Concejo Propietarios y suplentes para que asistan a dicha sesión. La votación del presente acuerdo queda

Unánime. **Comuníquese.-** Y no habiendo más que hacer constar se levanta la presente acta que firmamos.

Prof. Raúl Andrés Peña Landaverde  
Alcalde Municipal

Prof. Wílfido Menjívar  
Síndico Municipal

Sra. Orbelina Martínez de Maldonado  
Primera Regidora Propietaria

Sr. Miguel Morales Portillo  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Rafael Cardoza Hernández  
Tercer Regidor Propietario

Sra. Rosa Etelvina Tejada Valle  
Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Oscar Alirio Rivera Navarro  
Quinto Regidor Propietario

Sr. Daniel Pacheco Murcia  
Sexto Regidor Propietario

Sra. Julia Arely Velásquez de Amaya  
Séptima Regidora Propietaria

Sr. José Adán López  
Octavo Regidor Propietario

//////PERMISO//////

Dra. Claudia Jacqueline Castro de Mejía  
Primera Regidora Suplente

Ing. José Alexander Tejada Peralta  
Segundo Regidor Suplente

Srita. Rosa Beatriz Ortiz Tejada  
Tercera Regidora Suplente

Prof. Pedro Antonio Pereira Arias  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. Gloria Maritza Duarte Gómez  
Secretaria Municipal.